



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/02/2022 16:23:00-0500

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 50-2022-GRA/GR

Huaraz, 01 de febrero de 2022

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 035-2021-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Victor  
Alejandro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2022 12:47:24-0500



Firmado digitalmente por:  
CABARENA HILARIO Heleno  
Ciro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2022 12:43:13-0500



Firmado digitalmente por:  
SABBAGG CHACÓN Jorge  
Francisco FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2022 12:23:25-0500



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leonardo  
Billi FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2022 12:17:51-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA MOREY GONZALES  
Manuel Antonio FAU 20530689019  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2022 12:31:58-0500



Así mismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que “El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y el Directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público;



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Víctor

Lejandro FAU 20530689019 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/02/2022 12:47:39-0500

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2021-GRA/GGR de fecha 18 de enero de 2021, en su artículo segundo resolvió, “Designar a partir de la fecha al Mg. OSCAR MÁXIMO NEGREIROS CERNA en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo”;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

Y, con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Administración, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Recursos Humanos;

#### RESUELVE:



Firmado digitalmente por:

CABARENA HILARIO Helene

Ciro FAU 20530689019 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/02/2022 12:43:33-0500

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del Mg. OSCAR MÁXIMO NEGREIROS CERNA en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Lic. en Turismo LIZ XIOMARA DURÁN LEÓN en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



Firmado digitalmente por:

SABBAGG CHACÓN Jorge

Francisco FAU 20530689019 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/02/2022 12:24:47-0500



Firmado digitalmente por:

LAVADO ROSALES Leonardo

Billi FAU 20530689019 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/02/2022 12:18:16-0500



Firmado digitalmente por:

BORJA CRUZADO Henry

Augusto FAU 20530689019 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 02/02/2022 16:23:33-0500

Firmado digitalmente por:

GARCIA MOREY GONZ

Ivanuel Antonio FAU 20530

hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 01/02/2022 12:33:33-0500